

DUALIDAD ESTRUCTURAL Y SENTIDO

Javier L. Cristiano

(Centro de Estudios Avanzados, U. N. Córdoba – CONICET)

javier.cristiano.m@gmail.com

Abstract: El concepto de dualidad estructural integra el núcleo de la teoría social de A. Giddens, y se retoma aquí como punto de anclaje de una reflexión un poco más amplia sobre la ontología giddensiana y sobre la ontología en general como dimensión específica de la teoría de la sociedad. Se defiende en primer lugar la pertinencia de los objetivos iniciales de la ontología de Giddens, y se objetan después dos aspectos concretos del modo en que los desarrolla: la pretensión de elaborar una ontología con escasa inmersión en la discusión de fundamentos, y la reducción de la problemática del sentido y las significaciones a la noción de “regla”. Se proponen, por último, algunas precisiones que permiten situar el lugar de la discusión ontológica en la construcción y reconstrucción actual de la teoría sociológica.

Palabras clave: estructuración, regla, ontología, praxis, contingencia

* * *

Dada la muerte cívica de Giddens en la teoría social crítica con posterioridad a *La tercera vía* y a su incursión política, no está demás empezar aclarando por qué volver a Giddens, treinta años después de su consagración académica y a la luz de lo poco que ha producido él mismo, en el ámbito de la teoría sociológica por lo menos, después de su obra de síntesis¹. A mi modo de ver un interés que conserva el trabajo de Giddens se vincula a su intención de formular lo que llamó ontología social, por lo que entendía una suerte de descripción general y abstracta del lo que la sociedad “es”, descripción que, a diferencia de lo que sugieren algunos críticos (Mestrovic, 1998), no concebía como abstracción ahistórica, sino como una empresa ligada específicamente a la

¹ Los principales textos teóricos de Giddens (1979, 1993, 1995a) datan de las décadas del setenta y ochenta, y su más importante síntesis conceptual (Giddens, 1995a) de 1984. Después de esos trabajos retomó varias veces a las cuestiones planteadas (por ejemplo en Giddens, 2000), pero en general se avocó a desarrollar análisis más específicos de la modernidad tardía (Giddens, 1995b; 1998) y al programa político denominado “tercera vía” (Giddens, 1999), sin volver nunca a los niveles de detalle y extensión de aquellas formulaciones específicamente conceptuales. Al margen de la discusión, que han planteado algunos intérpretes (Saul, 2003; Callinicos, 2000), sobre la coherencia y continuidad entre ambas “partes” de la obra, lo cierto es que el Giddens de la teoría sociológica concluyó en cierto modo en *La constitución de la sociedad*, dejando una teoría sumamente abstracta que requería, sin ningún género de dudas, nuevas y más precisas elaboraciones.

comprensión de la modernidad capitalista. Esa ontología vendría a sentar las bases de una teorización más próxima a la investigación empírica, pero cumpliría el objetivo primario de aclarar los componentes y el modo de ser del objeto de que trata. En un panorama de expectativas teóricas menguadas como el actual, pero sobre todo en un contexto de renovados y urgentes desafíos prácticos, esta ambición clásica me sigue pareciendo, contracorriente y a sabiendas de muchas y poderosas orientaciones actuales, decisiva para la teoría social. Pero además la ontología que se propone formular Giddens parte de tres premisas que siguen siendo *inevitable* una de ellas, *pertinente* a la luz de los cambios del objeto, la otra, y *políticamente atendible* la tercera. Es inevitable la asunción del “giro lingüístico” y del giro interpretativo en general, que Giddens postuló como premisa desde sus primeros trabajos a la luz de la emergencia del consenso post empirista en la filosofía de la ciencia; es pertinente el acento en la creatividad, la fluidez, la contingencia y la plasticidad de los fenómenos sociales, que Giddens rescata de las tradiciones críticas al funcionalismo pero que resulta hoy, a la luz de la impronta de las nuevas tecnologías, entre otros muchos procesos, de un renovado interés; es políticamente atendible su recuperación explícita de la noción de praxis (palabra que escribe con mayúscula en sus primeros trabajos), y en consecuencia de las capacidades de los agentes para intervenir en el mundo y para modificarlo, en el marco de sus diferencias de poder. Pienso que esas premisas pueden marcar todavía hoy un horizonte atractivo para la teoría social, y que en este sentido una vuelta a Giddens enseña algunas cosas importantes. La primera, a la que quiero dedicar el primer apartado, es que un proyecto de esta naturaleza difícilmente llegue a buen puerto si se mantiene la distancia que quiere mantener Giddens respecto de la filosofía y de los problemas de fundamentación. Como se sabe, Giddens propone una suerte de división del trabajo entre teoría social y fundamentación epistemológica que lo lleva a desconfiar de los excesos de la epistemología y de sus peligros de esterilidad. La segunda enseñanza, que insumirá la segunda parte de la ponencia, es que el proyecto requiere una concepción de las significaciones sociales más amplia y más sofisticada que la que sostiene Giddens, centrada en la noción de “regla” y en el tema wittgensteiniano de “seguir una regla”. Será menester, después de realizar este recorrido, puntualizar por lo menos a grandes rasgos el significado que podría tener hoy recuperar la idea de una ontología de lo social.

Ontología sin filosofía

El sentido en que Giddens usa la palabra ontología no aspira a mayor rigor técnico: no se trata de una teoría del ser en sentido estricto, sino de la descripción del modo de ser y de presentarse de los componentes básicos de la vida social, entre los que incluye a las prácticas, a las instituciones y a sus relaciones mutuas en términos de producción y reproducción. Ya esta delimitación de lo que compete al mundo social es una operación teórica que requeriría más argumentos de los que Giddens ofrece, y tal es la tónica general por la que puede hablarse, en su trabajo, de ontología sin filosofía². No porque sea necesario rendir tributo a Parménides cada vez que se habla de la sociedad, y no porque corresponda, como muy acertadamente dice Giddens, resolver todos los problemas de la epistemología para empezar a hacer teoría social (1995a: 19), sino porque la construcción de una ontología, siquiera general y descriptiva, exige en un contexto de balcanización teórica ofrecer argumentos, y difícilmente esos argumentos puedan construirse de espaldas a los que ya existen, que además no provienen solo de la filosofía en el sentido estrecho de un campo académico. Entre las muchas afirmaciones primarias que tienen esta forma un tanto dogmática pueden mencionarse la de la necesidad de considerar el poder como elemento “básico y constitutivo” de la vida social, el rechazo del relativismo al que conducen algunas versiones del giro lingüístico, o el rechazo de las versiones de la estructura como exterioridad material limitante, del tipo de la del funcionalismo y algunas versiones del marxismo. El resultado de esta forma de construcción teórica es en primer lugar convencer sólo a los convencidos (y ofrecer un blanco muy fácil de crítica a los no convencidos), y en segundo lugar la posibilidad de combinar, de un modo relativamente cómodo, un cúmulo de perspectivas que muchas veces deben sus diferencias no a la estrechez de sus puntos de vista, sino a la disparidad de sus fundamentos. Son muchos los autores que han objetado este eclecticismo de Giddens, pero lo que importa destacar aquí es aquello que lo hace posible. Es precisamente porque se silencian los argumentos de orden ontológico, y más ampliamente filosóficos y epistemológicos, que resulta posible, y en cierto modo hasta simple (sin quitarle ningún mérito desde luego) combinar perspectivas que parecen

² Sobre las relaciones entre sociología y filosofía en Giddens puede verse, para una lectura crítica, el artículo de Christopher Bryant, “Sociology without Philosophy”, que por supuesto inspira el título de este apartado aunque apunta a objetivos distintos (Bryant, 1992). Para una posición más contemplativa, en este tema y en general respecto de la teoría de la estructuración, puede ser útil el trabajo de Ira Cohen, que defiende (1991: 354 y ss.), en mi opinión de un modo bastante endeble, el tipo de proyecto ontológico que propone Giddens.

miopes cuando son, en realidad, filosóficamente incongruentes, o de congruencia por demostrar.

Precisamente esa congruencia por demostrar es lo que se pone de manifiesto en uno de los núcleos de la teoría de la estructuración, el concepto de “dualidad de la estructura”. Sin intención de volver a cuestiones muy conocidas, y sin pretensión tampoco de ofrecer un esquema exhaustivo, el siguiente cuadro nos servirá para apreciarlo y nos ayudará también en el segundo apartado:

| Modos de presentarse lo social | | | |
|---|--|--|---|
| Como estructura | Como entendimiento de los agentes | Como interacción objetiva en co-presencia | Como sistema |
| Elementos que integran un orden paradigmático | Aspectos de la comprensión práctica de los agentes | Componentes de toda interacción social | Propiedades estructurales de los sistemas |
| ↓ | ↓ | ↓ | ↓ |
| Reglas semánticas | Esquemas interpretativos | Comunicación | Significación |
| Reglas morales | Moralidad | Normas | Legitimación |
| Recursos (de autoridad y de asignación) | Medios | Poder | Dominación |

Como se sabe, Giddens retoma la distinción saussureana de lengua y habla para construir por analogía su versión del vínculo “estructura/acción”. Describe ese vínculo como “dualidad” más que como dualismo, puesto que los elementos que hacen posible la acción son los mismos que la acción reproduce o altera, del mismo modo que ocurre con la gramática y los componentes de una lengua. Hay por lo tanto en primera instancia dos grandes formas de presentarse lo social, que son el de la estructura virtual y abstracta, y el de su realización efectiva en prácticas concretas. Dos formas de presentarse que son también dos formas de “existencia”, la una “en el tiempo y en el espacio” y la otra afuera, al modo de un orden paradigmático. A su vez, la realización efectiva en las prácticas admite una doble dimensión: la que muestra a las prácticas como interacción ordenada y hasta cierto punto previsible, y la que corresponde al

“entendimiento” que los agentes tienen de la situación. Desde el primer punto de vista toda interacción incluye comunicación, normas y poder como componentes básicos, y desde el segundo incluye los “esquemas interpretativos”, los sentimientos morales y las estrategias de uso de los recursos. Por último, las prácticas que así se generan, cuando se “estiran” en el tiempo y en el espacio, logrando generalidad y durabilidad, conforman “sistemas” que tienen como componentes a la significación, a la legitimación y a la dominación.

Al decir que estos planos son “modos de presentarse” lo social quiero destacar la problemática estrictamente ontológica que introducen y que está muy lejos de quedar despejada: ¿estamos hablando de modos de ser de lo social en un sentido sustantivo, de operaciones analíticas de distinción de planos teóricos, de niveles para posibles análisis empíricos, o de todo eso al mismo tiempo (en el caso de que fuera posible)? Por lo que respecta al plano abstracto de la “estructura” la oscilación es evidente y además muy comprensible, a la luz de los debates que el mismo asunto suscitó en la lingüística y que Giddens curiosamente no tiene en cuenta³. Así, dice indistintamente que la estructura “no tiene existencia como tal” y que “sólo tiene existencia en las prácticas que la realizan y en las huellas mnémicas de los agentes” (1993: 122; 1995a: 54), afirmaciones que son contradictorias no sólo en la superficie de las palabras. En cuanto a lo efectivamente “existente” (las interacciones y los sistemas), pareciera en una primera lectura que se trata de niveles de análisis, en el sentido de que ambos planos “están hechos” de la misma materia, que son las prácticas y las interacciones. Los problemas aparecen sin embargo cuando tratamos de aclarar la afirmación de que los sistemas son prácticas “que se estiran” en el espacio y se mantienen en el tiempo, puesto que ello plantea el problema de la identidad de las prácticas, toda vez que decir que se mantienen implica decir que son “las mismas”. Giddens discute este tema en otro contexto (1993: 80 y ss.), pero el modo en que lo resuelve no facilita su operación, al contrario. Se esfuerza por mostrar que la intencionalidad no debe ser el criterio de la “identificación de actos”, sino el medio ambiente simbólico en que la acción se produce. Con lo que la afirmación de que los sistemas son prácticas que se reproducen plantea el problema de quién lo establece y de su relación con la diversidad de contextos de sentido. Al mismo tiempo, y como tempranamente destacó Thompson (1988: 10-11), en el momento de

³ *El signo ideológico y la filosofía del lenguaje* de Voloshinov (seudónimo de protección política de M. Bajtin) realiza tempranamente una denuncia de lo que llama el “objetivismo abstracto” de Saussure que, con los obvios ajustes del caso, serían aplicables a la “estructura” de Giddens (Voloshinov, 1976: Parte II. caps. 1, 2 y 3).

discutir las “propiedades” de los sistemas Giddens parece abandonar la idea de que se trata “sólo de prácticas”, introduciendo criterios que con bastante evidencia ya no se refieren a prácticas “reproducidas”. Lejos de ser simples descuidos o insuficiencias de una formulación todavía in progress, estas tensiones parecen consecuencia directa de pasar por alto cuestiones filosóficas que no están después, sino antes de las decisiones conceptuales. Al poner en paralelo la distinción estructuralista lengua/habla con la temática fenomenológica del conocimiento “práctico”, y esto a su vez con una consideración “objetivista” de las propiedades estructurales de plexos de interacción, a los que además denomina “sistemas”, Giddens pasa por alto que no se trata simplemente de conceptos que refieren “partes” o “aspectos” de lo social, sino de conglomerados gnoseológicos que arrastran consigo concepciones distintas de lo real y de las operaciones implicadas en su conocimiento.

Las enseñanzas conjuntas de estas tensiones son varias y merecen ser retenidas a modo de un decálogo. En primer lugar que formular una ontología realmente requiere de filosofía en el sentido en que lo hemos indicado: no de buscar la autoridad de un campo académico específico, sino de hacer explícitas las razones para sostener los puntos de partida. Hablar de ontología de lo social implica inevitablemente plantearse la pregunta por la naturaleza del objeto y de las operaciones implicadas en su conocimiento, y eso es inevitablemente una discusión de fundamentos que no puede plantearse de espaldas a la ontología y a la gnoseología. En segundo lugar, parece lógico formular esas razones antes y no después de la elaboración de conceptos más próximos a lo empírico, sobre todo cuando los conceptos se apoyan en tradiciones diversas y diferentes entre sí (cosa que es inevitable salvo en una improbable tabla rasa). Tercero, que la formulación de esos argumentos no puede ignorar ni subvalorar los argumentos que ya existen y que defienden posiciones distintas, so pena de esterilidad o de arbitrariedad. Y cuarto, que la formulación de una ontología no tiene por qué confundirse con la elaboración de una “síntesis teórica”. Giddens escribe en un contexto en el que la dispersión parecía no sólo indeseable sino también superable, y en un contexto en que proliferaron intentos parecidos de reunir lo disperso en nuevas síntesis integradoras. La elaboración de una ontología no tiene por qué confundirse con esos proyectos, y más aún contrasta con ellos en un punto fundamental: no busca acumular verdades parciales sino afirmar una “verdad” primaria a partir de la cual las verdades parciales se organizan y eventualmente se desechan.

La reducción del sentido a “regla”

Lo anterior corresponde a un nivel de análisis, el de las razones de las decisiones de base, y más ampliamente el modo de proceder para construir una ontología. La ontología propiamente dicha, ya en términos de contenido, tiene entre sus tensiones principales la pretensión de abarcar los procesos de sentido mediante la noción de “regla”. No es algo evidente y explícito, pero se puede apreciar analizando el cuadro de la página 4.

En su formulación del concepto de estructura (columna de la izquierda) Giddens pretende de nuevo integrar visiones precedentes y parciales: a las nociones unilateralmente materialistas e “idealistas” o “culturalistas” contrapone una idea de estructura en el que ambos planos son igual de importantes, sin preeminencias a priori. Pero en aras de mantener el elevado nivel de abstracción que le permita integrar las demás concepciones apela a los conceptos-síntesis de “reglas” y “recursos”. Con el segundo trae a colación toda la tradición sociológica del conflicto, la desigualdad y la lucha: desde los medios de producción de Marx hasta el honor como valor de cambio en Weber y los capitales de P. Bourdieu. Con lo segundo, desdoblado en términos de “reglas morales” y reglas “de significación”, pretende abarcar desde los modelos normativistas a la Parsons hasta el “acervo de conocimiento” de la fenomenología o sus conocimientos de receta de cocina, pasando por los etnométodos que dan sentido al mundo social y las reglas semánticas y pragmáticas del uso del lenguaje. El universo del sentido o de la significación queda de este modo subsumido conceptualmente en la noción de regla, una operación de extrema audacia conceptual que por supuesto no está exenta de consecuencias. Quiero precisar primero en qué sentido habla Giddens de “regla”, y atender después a esas consecuencias, sobre todo las que atañen a las premisas básicas de la ontología.

Cuando Giddens habla de “regla” su referencia más clara, aunque no única, ni tampoco asumida plenamente⁴, es Wittgenstein. En realidad Wittgenstein opera como una suerte de marca de identidad, que le permite posicionarse frente a las nuevas

⁴ En ningún momento Giddens asume en forma categórica la idea wittgensteiniana de “regla”, ni se compromete de manera explícita con todas sus consecuencias filosóficas. Da sin embargo numerosos indicios de que esa noción de Wittgenstein es algo así como “lo más parecido” a lo que pretende postular al respecto (véase por ejemplo Giddens, 1993: 151). Sobre la ambivalencia de las fuentes filosóficas del concepto de regla en Giddens, véase Sewell (1992: 5-6)

tradiciones hermenéuticas y sobre todo frente al postestructuralismo y sus excesos relativistas y pantextualistas (Giddens, 1991). En este sentido puede decirse que Giddens retiene lo esencial de la idea wittgensteiniana de “seguir una regla” (Wittgenstein, 1988: pgs. 199, 201-2, 206, 217-9), a saber: la posesión de un saber que no es explícito, que opera más bien en términos de “conciencia práctica” o “prediscursiva”, que se corresponde con un saber hacer socialmente situado y que grosso modo obedece a la fórmula *sé porque soy capaz*. Se trata además de un tipo de saber procedimental (Giddens habla de “procedimientos generalizables”: 1995a: 57), que permite su “aplicación” en contextos diferentes. E incluye el importante componente de la “sanción”, en la medida en que seguir una regla implica la reacción de un otro que confirma la adecuación o inadecuación de la práctica (desde la comprensión/incomprensión hasta la aprobación o el castigo moral).

Desgraciadamente Giddens no se esfuerza mayormente por mostrar que esta concepción de regla (por lo demás tampoco tan precisamente definida en sus trabajos⁵) está en condiciones de abarcar todo lo que pretende abarcar. Sería necesario por ejemplo, nada más que tomando el plano del lenguaje, elaborar las razones y el sentido en el que toda práctica lingüística es una práctica reglada, lo que obligaría a su vez a distinguir tipos de reglas y plantearía de nuevo problemas parecidos a los del apartado anterior (la gramática generativa de Chomsky es un fenómeno mental; las regulaciones pragmáticas parecieran ser fenómenos institucionales, etcétera). La primera consecuencia de la subsunción del sentido a regla es por lo tanto la duda de si hay sentido o aspectos del sentido que quedan fuera de esa noción, cosa realmente muy probable o cuya improbabilidad en todo caso habría que argumentar mucho mejor.

Las consecuencias que me interesa subrayar son sin embargo las que atañen a los principios de la ontología de Giddens, empezando por su asunción del giro lingüístico o más ampliamente “interpretativo”. Si los procesos de sentido y significación consisten en su esencia en el uso y actualización de reglas, la problemática hermenéutica se plantea fundamentalmente en términos de mediación entre sistemas de reglas. Se recordará al respecto el concepto clave de “doble hermenéutica”, de acuerdo con el cual hay no uno sino dos momentos “interpretativos”, el primero referido a la pertenencia al

⁵ La anterior clarificación fue elaborada en a partir de diversos fragmentos, con especial atención al desarrollo (realmente muy poco preciso) que hace del tema en *La constitución de la sociedad* (1995: 56 y ss.). Es particularmente significativo que la noción de regla, central como es en el argumento de Giddens, no vuelva a ser discutida a lo largo del libro, ni aparezca en el “Glosario terminológico” que incluye al final (pp. 393 y ss.), donde sí encontramos el concepto de “recurso” que puede considerarse su par.

“juego de lenguaje” de la teoría y de la ciencia, que debe comprenderse y habitarse como un mundo con sentido, y el segundo referido a la captación de las “formas de vida” que corresponden al objeto. El problema de la “adecuación” o la “validez” del conocimiento sería por tanto un problema de traducción entre sistemas de reglas, lo que plantea el problema de si la traducción es posible y cuáles serían sus mecanismos. No hace falta decir que, en el marco de su difusa exposición del concepto de regla, Giddens ni siquiera plantea expresamente este problema, aunque en forma un tanto desconcertante concluye *Las nuevas reglas del método sociológico* anunciando que una “tarea primaria” de la ciencia social es “la explicación y mediación hermenéuticas” de formas de vida divergentes “dentro de los metalenguajes descriptivos de las ciencias sociales” (Giddens, 1993: 166). Es decir: la ciencia social produce un metalenguaje que recoge y permite mediar los “lenguajes” de diversos ámbitos sociales. ¿Qué tipo de “regla” le permite producir semejante “sentido”, y de qué modo se relacionan esas reglas con las que están en la base de los sentidos producidos a nivel del objeto?. Estas preguntas y otras de su tipo son simplemente indicativas de que plantear la problemática del sentido en términos de regla tiene consecuencias concretas no sólo sobre la descripción del objeto, sino sobre la naturaleza, las posibilidades y los límites de una teoría que asume que su objeto “está hecho” de sentido. En otras palabras, la subsunción del sentido a regla es también un problema epistemológico, y no sólo “sociológico”.

En el caso de la praxis basta en primera instancia atender al sentido corriente de las palabras. Si la praxis designa un hacer capaz de modificar el mundo, la idea misma de una praxis *reglada* supone una suerte de mengua en las potencialidades de la praxis. Y eso es lo que surge de hecho del argumento de Giddens, que de nuevo puede seguirse con el cuadro. La praxis depende, para transformar el mundo, de los mismos elementos de la estructura que son objeto de su actividad. Su poder de hacer el mundo viene dado por los recursos que pueda movilizar y por lo que pueda hacer con, desde y contra o más allá de las “reglas”. Lo primero es un asunto de poder y lo segundo de creación, y más concretamente de creación de sentido, de nuevos sentidos. Planteado el sentido en términos de reglas, crear nuevos sentidos parece ser posible básicamente en tres aspectos: el del uso creativo de las reglas, el de la trasgresión de las reglas, y el de la creación de nuevas reglas. De los tres el primero es el más claramente contemplado en el modelo. De hecho la idea wittgensteiniana de “seguir una regla” implica lo que Taylor denomina un “vacío fronésico” entre la regla y su actualización, que se llena con la capacidad inventiva del agente capaz de adecuarla a cada nuevo contexto (Taylor,

1993: 57). Lo segundo es un poco menos claro, pero puede razonarse que si todo fenómeno de sentido es procesable en términos de regla, no hay afuera respecto de las reglas en la medida en que no hay afuera respecto del sentido. Lo que significa que cualquier trasgresión de reglas se hace desde otras reglas y es por lo tanto una trasgresión “reglada” (por ejemplo, la crítica de un conocimiento práctico se hace usando el lenguaje). Finalmente, la cuestión de la invención de nuevas reglas es un notorio punto oscuro del modelo, sugerido ya por otros comentaristas (Archer, 1997: 117 y ss; Crespi, 1997: 44). A pesar de la insistencia de Giddens en la crítica clásica al estructuralismo -su incapacidad frente a la historia y al cambio-, a pesar del dinamismo deliberado de su modelo de “estructuración”, y a pesar de la insistencia en que son las prácticas las que “hacen” la estructura, la fundamental cuestión de la creación de reglas parece reducirse a un dato de hecho que la teoría recoge pero no tiene que explicar. Cuando lo explica, o cuando ponemos la teoría al servicio de su explicación, el asunto parece reducirse al ejercicio del poder (hay agentes capaces de imponer reglas -aunque esto tampoco explica cómo y por qué las pueden “inventar”) o a una suerte de metabolismo producto de las consecuencias no intencionales agregadas, como ocurre típicamente con el lenguaje (modificaciones lentas, anónimas y no planificadas).

Resumiendo, la praxis que surge de la reducción del sentido a regla es una praxis reglada, que sigue con pequeñas desviaciones pautas establecidas de sentido y que es difícil de concebir *creando* reglas, y por tanto rompiendo la estructura. En la medida en que Giddens hace de la praxis el punto neurálgico de la producción y la reproducción social, la limitación atañe también la contingencia y a la creatividad como rasgos en principio característicos del ser social. Giddens ofrece toda una serie de elementos que permiten resaltar el carácter dinámico y contingente de lo social: un concepto evanescente de estructura, un énfasis en las destrezas realizativas de los agentes, una sensibilidad especial para la incidencia del propio conocimiento experto, etcétera. Pero puesto que el corazón mismo de la contingencia, que son las prácticas, viene limitado por el concepto de regla, puede hablarse sin juego de palabras de una creatividad y una contingencia que también están *regladas*. Las consecuencias que esto tiene para la teoría del cambio social son de extraordinaria importancia pero merecerían un tratamiento aparte.

La densidad de este análisis se justifica si permite apreciar hasta qué punto la concepción del sentido es decisiva para la construcción de la ontología, tema que después de todo no puede sorprender por cuanto desde el comienzo mismo de la ciencia

social el desafío de un objeto que, a diferencia de la vida y de la materia, está “hecho” de significaciones, dividió las aguas y orientó una parte de los esfuerzos. Giddens pretende resolver el problema apelando a una noción integradora que, como acabamos de ver, no deja de tener consecuencias más allá de lo que explicita y seguramente más allá de lo que se propuso. De lo se sigue una importante enseñanza, a saber, que la explicitación de la problemática del sentido, del modo de tratarlo y de sus razones, no puede ser algo a considerar más tarde, después de trazar un cuadro en el que el sentido ocupa un lugar asignado de antemano. Decir que “sentido” y “materia” no tienen primacía a priori, o que no hay relaciones unívocas entre poder y discurso, y preguntarse después en qué consiste cada cosa, es condenar la teoría social a ese nivel de abstracción y vaguedad en el que Giddens deja la suya, amén de minar de antemano su desarrollo futuro.

A la pregunta de qué concepciones del sentido podrían perfilar mejor una ontología que parta de las premisas de Giddens, quisiera dar no una respuesta, pero sí una dirección de exploración tentativa que me parece valdría la pena seguir. En algún lugar de *La constitución de la sociedad* Giddens hace referencia a los (entonces) recientes desarrollos de la semiótica, como un ámbito del que la teoría social podría extraer concepciones bien elaboradas de la significación que se alejen de las limitaciones de la filosofía hermenéutica (Giddens, 1993: 66). Desconfía de todos modos de la semiótica, por su interés exclusivo en el signo, el texto y el discurso, y cree que debe tenerse a raya en el marco de una consideración como la que él propone, que no pierda de vista las prácticas, el poder y las instituciones. Creo que hay por lo menos dos desarrollos, no de la semiótica pero sí apropiados por ella, cuya afinidad con la empresa de Giddens es notoria, que no tienen las limitaciones y peligros que teme y que proponen una consideración debidamente sofisticada del sentido. Una es la de Ch. Peirce, que desarrolló en el marco del pragmatismo (o en su caso “pragmaticismo”) una concepción de la semiosis que por un lado es abierta y creativa y que por otro se ancla en una filosofía de la acción. La otra es la de C. Castoriadis, que retoma también explícitamente la idea de praxis y que desarrolla una ambiciosa ontología de lo social, centrada en la idea de creatividad y anclada en una concepción del sentido en términos de “imaginario”. No es éste el lugar para discutir la compatibilidad de estas empresas con la teoría de la estructuración, pero sí está claro que en ambos casos habría que renunciar a subsumir el sentido a regla y a cualquier concepto abstracto y generalizador. Con los dos, sin embargo, accedemos a una problematización del sentido que devuelve

las implicancias transformadoras de la praxis y da fundamento a la creatividad y a la contingencia⁶.

Ontología y compromiso ontológico

Las anteriores puntualizaciones exceden, como se habrá comprendido, los escritos de Giddens, y nos conducen a la discusión de lo que implicaría hoy por hoy elaborar o reelaborar una ontología de uso sociológico. También este tema excede lo que pueda plantearse aquí, pero merece una consideración general que empieza con la aclaración de lo que significa “ontología” en el marco de la teoría social. Hay al respecto varios niveles distintos de discusión, cuya articulación interna no está asegurada de antemano y que no es indispensable plantear en bloque, aunque sí diferenciar. El primero es el de la naturaleza del ser social en el sentido más abstracto, como parte de la preocupación general por el ser que tiene un cariz filosófico pero que abarca hoy discusiones derivadas de la ciencia empírica, como las de la complejidad, la autoorganización o los fenómenos emergentes (Ibáñez, 1998; Michelsen, 2007). Lo que distingue a este nivel es la pretensión de ubicar la naturaleza de lo social en el contexto general de la naturaleza del ser, sea que se plantee la pregunta en esos términos filosóficos clásicos o en los más recientes y matizados del constructivismo y las epistemologías de la complejidad. Un plano más acotado es el de la naturaleza de lo social en tanto tal: la interrogación del tipo de objeto de que se trata, sus propiedades características, los desafíos y las resistencias que impone y, más ampliamente, el tipo de empresa conceptual que requiere y que permite. Es un plano más familiar y más clásico, y se distingue del anterior por lo acotado de sus ambiciones, que implica tanto la renuncia a la pregunta por el ser en general, como la subordinación de la pregunta abstracta a algún género de acercamiento al mundo empírico. Un tercer nivel es el que siguiendo un notable trabajo de García Selgas podemos llamar “compromiso ontológico” (García Selgas, 2002: 33 y ss.), que consiste en el compromiso que adopta una empresa conceptual con una metáfora primaria, una imagen del modo de ser de lo social, que acompaña y en parte sobredetermina los juegos teóricos posibles. Por tomar ejemplos clásicos, la imagen de la “dureza” de lo social que acompaña a la noción de “cosa” en

⁶ Espero poder desarrollar esta pista en un próximo trabajo. Sobre la conexión de ambos programas con la problemática ontológica, véase Mac Nabb (2008).

Durkheim o en Marx, la imagen del mecanismo y sus connotaciones de fijeza, sincronización y movimiento conjunto, o más recientemente las imágenes de la red, el rizoma, el campo de fuerzas, los pliegues discursivos, etcétera. A diferencia del segundo nivel no se trata ya de una interrogación explícita sobre la naturaleza del objeto, sino de la conformación de una metáfora ordenadora de la percepción, despojada de pretensiones sustantivas pero igualmente incisiva en las formulaciones teóricas.

Distinguir estos niveles no es más que un primer paso para ordenar la discusión, pero permite apreciar también que el segundo y el tercero (no así el primero) están presentes siempre en una formulación teórica, con lo que el desarrollo de una ontología es un programa opcional sólo en la medida en que se acepte dejarlos actuar por cuenta propia y sin control reflexivo. En cada uno de los niveles, además, la ontología está enlazada a la gnoseología, en el sentido de que afirmar un modo de ser es inseparable de afirmar un modo de conocer, sea que lo segundo se subordine a lo primero o al revés. Por lo mismo, la ontología es siempre una indicación sobre la naturaleza y sobre los límites de la teoría de la sociedad, sobre el tipo de conocimiento que proporciona y sobre el modo en que se conecta con su objeto. Y por lo mismo es también, en forma explícita o no, una política, en el sentido de que la postulación de esa forma de conocimiento como algo deseable o digno de perseguirse implica decisiones prácticas acerca del objeto y su relación con el conocimiento.

Estas consideraciones alcanzan para disipar algunas connotaciones y sospechas de la palabra “ontología”, especialmente asociadas a los programas metafísicos que están en desuso en la filosofía y que en general han sido poco atractivos para la ciencia social. Sirven también para mostrar que la ontología está siempre, más allá de que estemos o no dispuestos a discutirla. Y sobre todo sirve para destacar en qué sentido puede ser hoy importante volver a discutir cuestiones “ontológicas”. En primer lugar queda claro que no se trata de volver a las perplejidades del ser en un sentido sustantivo, sino más sencillamente de iluminar los supuestos y las metáforas que rigen la aprehensión de la vida social. En segundo lugar que es una empresa anclada en la historicidad del objeto, en el sentido de que los desafíos que el objeto plantea orientan las respuestas esencialmente históricas que puede dar la teoría social. Tercero, que siendo esto así las profundas modificaciones del objeto como consecuencia de los procesos de mediación tecnológica de la interacción y consiguiente transfiguración de los espacios y los tiempos, parece justificar como mínimo una reapertura de la discusión en términos ontológicos. Y cuarto, que esto exige tratar de remontarse por encima de las

ambiciones corrientes en la teoría sociológica actual. He subrayado, siguiendo la muy ambiciosa teoría de la estructuración, algunos errores que debíamos evitar.

Bibliografía Citada

- ARCHER, M.(1997). *Cultura y teoría social*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- BRYANT, C. (1992): “Sociology without Philosophy. The case of Giddens’s Structuration Theory”, *Sociological Theory*, Vol 10, nº 2.
- CALLINICOS, A. (2000). “La teoría social ante la prueba de la política: Pierre Bourdieu y Anthony Giddens”, *New Left Review*, nº 2.
- COHEN, I. (1991). “Teoría de la estructuración y Praxis social”, en Giddens, A. & Turner, J [Ed.] *La teoría social, hoy*, México, Alianza.
- CRESPI, F. (1997). *Acontecimiento y estructura. Por una teoría del cambio social*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- GARCÍA SELGAS, F. (2002) “Preámbulo para una ontología política de la fluidez social”, *Athenea Digital*, nº 1.
- GIDDENS, A. (1979) *Central problems in Social Theory. Action, Structure and Contradiction in Social Analysis*. London, Macmillan
- GIDDENS, A. (1991). “El estructuralismo, el post estructuralismo y la producción de la cultura”, en Giddens, A. & Turner, J. [Eds.]. *La teoría social, hoy*, México, Alianza.
- GIDDENS, A. (1993). *Las nuevas reglas del método sociológico*, Buenos Aires, Amorrortu.
- GIDDENS, A. (1995a). *La constitución de la sociedad*, Buenos Aires, Amorrortu.
- GIDDENS A, (1995b). *Modernidad e identidad del yo*, Península, Barcelona.
- GIDDENS, A. (1998). *La transformación de la intimidad*, Madrid, Cátedra.
- GIDDENS, a. (1999). *La tercera vía. La renovación de la socialdemocracia*, Taurus, Madrid.
- GIDDENS, A. (2000). *En defensa de la sociología*, Madrid, Alianza.
- IBAÑEZ, J. [Coord.] (1998). *Nuevos avances en la investigación social I: la investigación social de segundo orden*, Barcelona, Anthropos.
- MC NABB, D. (2008). “Prolegómenos a una ontología para el nuevo milenio: Charles Peirce y Cornelius Castoriadis”, en Cabrera, D. [Coord.] *Fragmentos del caos. Filosofía, sujeto y sociedad en Castoriadis*, Buenos Aires, Biblos.
- MESTROVIC, S. (1998) *Anthony Giddens, the last modernist*, Roudledge, New York.
- MICHELSEN, A. (2007). “Autotranscendence and Creative Organization: On Self-Creation and Self-Organization”, *Thesis Eleven*, nº 88:1.
- SAUL. R. (2003). “Giddens: da ontologia social ao programa politico, sem retorno”, *Sociologías*, Vol 5, nº 9.
- SEWELL, W. (1992). “A Theory of Structure: Duality, Agency and Transformation”, *The American Journal of Sociology*, Vol 98, nº 1.
- TAYLOR, Ch. (1993). “To follow a Rule”, en Calhom, Lipuma & Postone [Ed.]. *Bourdieu: critical perspectives*, Chicago: University of Chicago Press.
- THOMPSON, J. (1988). “La teoría de la estructuración: una valoración de las contribuciones de A. Giddens”, *Sociológica*, Vol. 3, nº 7-8.
- VOLOSHINOV, V. (1976). *El signo ideológico y la filosofía del lenguaje*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- WITTGENSTEIN, L. (1988). *Investigaciones filosóficas*, México, UNAM.